

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
1	02/03/20	Servicio de Idiomas y Programas Europeos (Dirección de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo)	Revisión
0	11/11/18	Servicio de Idiomas y Programas Europeos (Dirección de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

Se establecen los criterios para desarrollar la determinación de grupos de alumnado, la determinación de plantilla, las ratios mínimas y máximas de alumnado y el calendario aplicable a todas las escuelas oficiales de idiomas de la Generalitat Valenciana, durante el curso actual.



NORMATIVA

- [Resolución de 19 de julio de 2019](#), del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020.
- [Orden 87/2013 de 20 de septiembre](#), de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana.
- [Decreto 59/2016, de 13 de mayo](#), del Consell, por el que se fija el número máximo de alumnado y la jornada lectiva del personal docente en los niveles no universitarios regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana.
- [Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#) de Educación.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En el anexo I, apartado octavo de la [Resolución de 19 de julio de 2019](#) del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020 establece que la oferta académica de cada escuela se realizará teniendo en cuenta que cada profesor tiene que impartir 4 grupos ordinarios (4,5 horas por grupo) y 1 grupo de curso formativo o monográfico (2 horas).

El apartado octavo de la [Resolución de 19 de julio de 2019](#) del secretario autonómico de Educación e Investigación por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020 establece la jornada y horario del profesorado, que se encuentra regulada en el artículo 10 de la Orden 87/2013 de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Valenciana, y el que dispone el Decreto 59/2016, de 13 de mayo, del Consejo, por el cual se fija el número máximo de alumnado y la jornada lectiva del personal docente en los niveles no universitarios regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana.

El apartado décimo de la [Resolución de 19 de julio de 2019](#) del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020 establece el número máximo y mínimo de alumnado por grupo, de acuerdo con la aplicación progresiva de la bajada de la ratio de alumnado contemplada en el Decreto 89/2017 de 7 de julio, del Consejo, por el cual se modifican las disposiciones transitorias del Decreto 59/2016, de 13 de mayo, del Consejo, por el cual se fija el número máximo de alumnado y la jornada lectiva del personal docente en los niveles no universitarios regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana.

El apartado tercero de la [Resolución de 19 de julio de 2019](#) del secretario autonómico de Educación e Investigación por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020 establece el calendario escolar 2019-2020 en las escuelas oficiales de idiomas.

Más información en el enlace: <http://www.eoi.gva.es/>